



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

0458



Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 43-2022-MDP/CM

Pallpata, 11 de agosto de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,
PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 10/08/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario, razón por la cual la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 12001/2022/PONGSCA con registro de Mesa de Partes N° 2593 de fecha 20/07/2022, el Presidente de SISTER CITIES AMERICA Tito Bruna Quispe hace extensiva la invitación a participar en el XIV Seminario Internacional "Buenas Practicas de Desarrollo, Gestión y Transferencia Publica", a realizarse en el salón de eventos del Hotel Costa del Sol Wyndham Cajamarca, ubicado en Jr. Cruz de Piedra 707 - Plaza de Armas - Cajamarca, que tendrá inicio a las 10:00 Hrs. Del 22 de agosto y terminara a las 14:00 del 24 de agosto de 2022;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0457



Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 15 de fecha 10/08/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre la invitación al Alcalde y los Regidores a participar en el XIV Seminario Internacional "Buenas Practicas de Desarrollo, Gestión y Transferencia Publica", a realizarse en el salón de eventos del Hotel Costa del Sol Wyndham Cajamarca, ubicado en Jr. Cruz de Piedra 707 – Plaza de Armas – Cajamarca; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pallpata Sra. Elena Chuctaya Llaique, Sr. Serapio Pallani Flórez, Sr. Máximo Dionicio Saico Hincho, Srta. Econ. Madai Pequeña Suca y Sr. Antolín Chara Chuctaya, para participar en el XIV Seminario Internacional "Buenas Practicas de Desarrollo, Gestión y Transferencia Publica", a realizarse en el salón de eventos del Hotel Costa del Sol Wyndham Cajamarca, ubicado en Jr. Cruz de Piedra 707 – Plaza de Armas – Cajamarca, que tendrá inicio a las 10:00 Hrs. Del 22 de agosto y terminara a las 14:00 del 24 de agosto de 2022.

RTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Tesorería otorgue los viáticos y otras asignaciones según las normas sobre la materia a los regidores para su viaje a la Ciudad de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los regidores de la Municipalidad Distrital de Pallpata, rindan cuentas de los viáticos asignados conforme a las normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Publicas efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Tesorería.
RR.PP.
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ang. Eugenio Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Agquechacho Chullunquia
DNI N° 29596048
ALCALDE